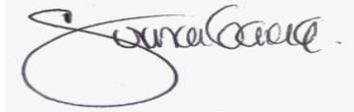


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de agosto de 2022. Al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2022 - 00605, informando que ingresó de la oficina judicial a las 03:09 pm, encontrándose pendiente su admisión. Sírvase proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El señor **CARLOS EDGAR CAMARGO FONSECA**, actuando en nombre propio instaura acción de tutela en contra de la **EPS FAMISANAR (PLAN COMPLEMENTARIO)**, por considerar trasgredido su derecho fundamental a la salud, a la vida y de petición .

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., **DISPONE:**

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por el señor **CARLOS EDGAR CAMARGO FONSECA**, en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. – PLAN COMPLEMENTARIO**.

SEGUNDO: Oficiar a la accionada **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S. – PLAN COMPLEMENTARIO** para que, a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, en el **término de dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: **VINCULAR** a **ELECTROFISIATRÍA SAS**, para que en el **término de dos (2) días hábiles**, siguientes a la notificación de esta providencia, ejerza su

derecho de contradicción y defensa, remitiéndole para el efecto copia del escrito de tutela, en razón, a que las resultas del proceso podrían afectar sus intereses.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 054 de Fecha 10 – 08 – 2022
SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

CAMS

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1eef097097cb1f9586ef47d7b9dd3b3156ba7bbcf44b3fb13f2eefc2ce8f325**

Documento generado en 09/08/2022 07:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>